
LEY No. 713

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

**LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL
DE LA REPÚBLICA 2010**

Artículo 1 Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2010 por el monto estimado de C\$25,262,760,474.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a ingresos corrientes y que forman parte de la Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

Art. 2 Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2010 en la suma de C\$31,093,535,498.00 (TREINTA Y

UN MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$23,767,646,559.00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$7,325,889,939.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.

I. Incrementétese o asígnese en su caso, a las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. I.

1. A la Contraloría General de la República, la suma de C\$8,560,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

2. A la Presidencia de la República, la suma de C\$6,544,704.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$5,903,904.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$640,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

3. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones, la suma de C\$70,790,000.00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de los cuales la suma de C\$60,910,000.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gasto corriente y C\$9,880,000.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

3.1 A la Alcaldía de Matagalpa, la suma de C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

3.2 Al Teatro Nacional Rubén Darío, la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3.3 Al Gobierno Territorial Awaltara Luhpia Nani Tasbaya, la suma de C\$ 1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

3.4 A la Asociación de Scouts de Nicaragua, la suma de C\$50,000.00 (CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3.5 A la Catedral Metropolitana de León, la suma de C\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3.6 A la Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense, la suma de C\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3.7 Al Museo Archivo Rubén Darío, la suma de C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3.8 Al Teatro Municipal José de la Cruz Mena, la suma de C\$40,000.00 (CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3.9 A las Asociaciones y Fundaciones, la suma de C\$32,630,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$31,350,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS

NETOS) en gasto corriente y C\$1,280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, de conformidad al Anexo No. I-A.

3.10 A las Iglesias y Congregaciones, la suma de C\$13,570,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$4,970,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$8,600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, de conformidad al Anexo No. I-B.

3.11 Al Proyecto de Apoyo a las Comunidades, la suma de C\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente. Se adquiere el compromiso de completar esta partida presupuestaria hasta en un monto de C\$18,584,00.00 adicionales, siempre a favor de sectores económicamente vulnerables, a más tardar en la primer reforma presupuestaria de la presente Ley.

3.12 Al Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA) la suma de C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

II. Redúzcase a las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. II.

1. Al Ministerio de Gobernación, la suma de C\$4,012,865.00 (CUATRO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

2. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$6,000,000.00. (SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de C\$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

4. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la suma de C\$10,104,704.00 (DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$4,522,352.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$5,582,352.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

5. Al Ministerio Agropecuario y Forestal, la suma de C\$10,790,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

6. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

7. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$3,487,135.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$1,987,135.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

8. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,500,000.00

(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

9. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$23,000,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$13,500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

9.1 Al Instituto de Desarrollo Rural, la suma de C\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

9.2 A la Dirección General de Ingresos, la suma de C\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.

9.3 A la Dirección General de Servicios Aduaneros, la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9.4 A las Universidades (Subsidio de energía eléctrica, agua y telefonía nacional), la suma de C\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10. A la partida presupuestaria de Imprevistos, la suma de C\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$138,285,244.00 (CIENTOTREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS), cuyo monto y detalle se presenta en el Anexo No. III.

IV. La partida presupuestaria de Transferencia Municipal se distribuirá de conformidad al Anexo No. IV.

Art. 3 El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2010, en la suma de C\$5,830,775,024.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS).

Art. 4 Para cubrir el déficit fiscal establecido en el artículo 3 de la presente Ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones externas y de financiamiento externo e interno neto. El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$3,436,546,117.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) en donaciones externas, C\$3,726,508,185.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en concepto de financiamiento externo neto, menos C\$1,332,279,278.00 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento interno neto. Este incluye amortización interna por, C\$3,201,830,635.00 (TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) emisión de Bonos de la República de Nicaragua y Letras de Tesorería por C\$2,769,160,000.00 (DOS MIL SETECIENTOS

SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), y en Aumento de Disponibilidades C\$899,608,643.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS).

Art. 5 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinará a la Policía Nacional, el 50.0 por ciento de las sumas que ingresen por multas y el 75.0 por ciento de las sumas que ingresen por aranceles y servicios de tránsito, liquidación de mercadería y medios decomisados, pagos por servicios, permisos y licencias policiales y demás resultantes de la actividad de la Policía Nacional, a fin de elevar la capacidad operativa de la misma. El monto correspondiente de los conceptos antes señalados, será liquidado y transferido mensualmente al Ministerio de Gobernación para ser utilizado por la Policía Nacional, de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2010.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, sobre las ampliaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se hará conforme al sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2010.

Art. 6 Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

Art. 7 Sin perjuicio de lo establecido en la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y de conformidad al artículo 85 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Alcaldías Municipales se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias:

a) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada mensualmente en doce cuotas iguales. Las tres primeras serán efectuadas previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua". Para poder acceder a los nueve desembolsos restantes, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe trimestral de gastos corrientes ejecutados con las transferencias entregadas en el trimestre anterior. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al 75.0 por ciento de los desembolsos entregados, y el remanente del 25.0 por ciento deberá ser informado en el transcurso del año.

b) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al 40.0 por ciento las dos primeras y del 20.0 por ciento la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y haber informado el 100.0 por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos entregados en el año anterior. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en

dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las Alcaldías.

Para poder acceder al segundo y/o tercer desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al 75.0 por ciento de los desembolsos entregados y el remanente del 25.0 por ciento deberá ser informado en el transcurso del año.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado en un 100.0 por ciento, la municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo.

c) Las alcaldías municipales deberán registrar en el Sistema TRANSMUNI, el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos ejecutados con el último desembolso entregado, así como el informe de gastos corrientes ejecutados con los desembolsos entregados en el último trimestre.

d) Conforme la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua", los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las municipalidades para financiar gastos corrientes. Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

e) Conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre.

Art. 8 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones Públicas que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

Art. 9 Las Instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Art. 10 Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los veinte días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente, deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

Art. 11 Las donaciones de bienes y recursos externos, así como los desembolsos de préstamos aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, que no figuren en la presente Ley se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario". Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a proyectos y programas, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2010.

Art. 12 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al 5.0 por ciento del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República vigente. Su rendición y reposición se regirán de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2010.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario"

Art. 13 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, "Procedimiento de Registro Presupuestario, Contable y Financiero de las operaciones relacionadas con la Deuda Intermediada", actualizado en diciembre del 2008.

Art. 14 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

Art. 15 Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y su Reforma.

Art. 16 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Diciembre del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ANEXO No. I

INCREMENTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2010
(Córdobas)

Renglón	Concepto	Incremento	Fuente de Financiamiento
Contraloría General de la República		8560,000.00	
	<u>Gasto Capital</u>	8560,000.00	
	Proyecto		
	Programa de Modernización de la CGR (No. 1100/SF-NI)	8560,000.00	Préstamo BID
Presidencia de la República		6544,704.00	
	<u>Gasto Corriente</u>	5903,904.00	
	132 Personal contratado para asesoría y/o consultas	4536,864.00	Donación BID
	244 Cursos de Capacitación	128,160.00	Donación BID
	252 Imprenta, publicaciones y reproducciones	1238,880.00	Donación BID
	<u>Gasto Capital</u>	640,800.00	
	Otros Gastos de Capital		
	437 Equipos para computación	640,800.00	Donación BID
Asignaciones y Subvenciones		70790,000.00	
	<u>Gasto Corriente</u>	60910,000.00	
	<u>Gasto de Capital</u>	9880,000.00	
Alcaldía de Matagalpa		300,000	
	<u>Gasto Corriente</u>	300,000	
	572 Transferencia a las Municipalidades	300,000	Rentas del Tesoro
Teatro Nacional Rubén Darío		1000,000	
	<u>Gasto Corriente</u>	1000,000	
	579 Otros transferencias para entes autónomos	1000,000	Rentas del Tesoro
Gobierno Territorial Awaltara Luhpia Nani Tasbaya		1200,000	
	<u>Gasto Corriente</u>	1200,000	
	573 Otras Tranferencias para entes autónomos no empresariales	1200,000	Rentas del Tesoro
Asociación Scouts de Nicaragua		50,000	
	<u>Gasto Corriente</u>	50,000	
	525 Subsidio Instituciones Culturales, Deportivas y Científicas	50,000	Rentas del Tesoro
Catedral Metropolitana de León		600,000	
	<u>Gasto Corriente</u>	600,000	
	523 Subsidio a Instituciones Religiosas	600,000	Rentas del Tesoro

Fundación Amigos del Zoológico Nicaraguense	1000,000	
Gasto Corriente	1000,000	
529 Otros subsidios sociales al sector privado	1000,000	Rentas del Tesoro
Museo Archivo Rubén Darío	100,000	
Gasto Corriente	100,000	
525 Subsidio Instituciones Culturales, Deportivas y Científicas	100,000	Rentas del Tesoro
Teatro José de la Cruz Mena	40,000	
Gasto Corriente	40,000	
525 Subsidio Instituciones Culturales, Deportivas y Científicas	40,000	Rentas del Tesoro
Asociaciones y Fundaciones	32630,000.00	
Gasto Corriente	31350,000.00	
599 Otras transferencias	31350,000.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	1280,000.00	
629 Otros aportes para gastos de capital	1280,000.00	Rentas del Tesoro
Iglesias y Congregaciones	13570,000.00	
Gasto Corriente	4970,000.00	
523 A instituciones religiosas	4970,000.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	8600,000.00	
679 Otros aportes	8600,000.00	Rentas del Tesoro
Proyecto de Apoyo a las Comunidades	20000,000.00	
Gasto Corriente	20000,000.00	
529 Otros subsidios especiales al sector privado	20000,000.00	Rentas del Tesoro
Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA)		
Gasto Corriente	300,000.00	
579 Otros transferencias para entes autónomos	300,000.00	Rentas del Tesoro
Total Incrementos	85894,704.00	
Rentas del Tesoro	70790,000.00	
Préstamos BID	8560,000.00	
Donaciones BID	6544,704.00	
Gasto Corriente	66813,904.00	
Rentas del Tesoro	60910,000.00	
Donaciones BID	5903,904.00	
Gasto de Capital	19080,800.00	
Rentas del Tesoro	9880,000.00	
Préstamos BID	8560,000.00	
Donaciones BID	640,800.00	

ANEXO I-A
PREBUDGETO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2010
SUBVENCIÓNES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

No.	Nombre	Monto (Córdobas)		Descripción del Gasto
		Corriente	Capital	
1	Archivo Histórico Diocesano de León	C\$ 0.00	C\$ 250,000.00	Cinematización del depósito de documentos.
2	Asignación especial a Grupos Profesionales de Danza Nicaragüense y artistas nacionales destacados	C\$ 1500,000.00	C\$ 0.00	Para compra y remosamiento de vestuario: a) Ballet Folklórico Machualli C\$100 mil, b) Ballet Folklórico Teperahualli C\$ 100 mil, c) Ballet Folklórico Nicaragüense C\$ 100 mil, d) Estudio de Danza Heriberto Mercado C\$ 100 mil, e) Ballet América de Nicaragua C\$ 100 mil, f) Ballet Folklórico Haydeé Palacios C\$ 100 mil, g) Ballet Folklórico Flor de Sacaipoché C\$ 100 mil, h) Ballet Folklórico Quezaltenahuall C\$ 100 mil, i) Asociación de Danza Contemporánea C\$ 100 mil, j) Ballet Nicaraguall C\$100 mil, k) Compañía de Ballet de Nicaragua 100 mil. Apoyo a artistas nacionales destacados: a) Camarata Bach C\$ 100 mil b) Sala de Teatro Justo Rufo Garay C\$ 100 mil c) Irene López C\$100 mil, d) Salvador Cardenal C\$ 100 /l
3	Asociación Bloque de Apoyo a la Unidad Nicaragüense (BAUNIC)	C\$ 250,000.00	C\$ 0.00	Proyecto "Los Mismados", que consiste en Equinoterapia y Fisioterapia en el marco del tratamiento para niños con discapacidades diferentes.
4	Asociación Chontaleña de Municipios (ASOCHOM)	C\$ 200,000.00	C\$ 0.00	Proyecto fortalecimiento de capacidades gerenciales de Alcaldes y Concejales
5	Asociación Científica Cultural Zoológico Thomas Bell - Juigalpa	C\$ 1000,000.00	C\$ 0.00	Gastos Operativos y mejoramiento de la Infraestructura
6	Asociación Civil de Cuerpo de Bomberos Voluntarios (ACCBV)	C\$ 2000,000.00	C\$ 0.00	Gastos operativos
7	Asociación Club de Jóvenes Ambientalistas	C\$ 500,000.00	C\$ 0.00	Realización Feria Nacional de la Tierra
8	Asociación Comedor Tercera Edad La Pursima, Diriamba	C\$ 400,000.00	C\$ 0.00	Gastos operativos
9	Asociación de Alcaldes Patrióticos Hernán Robles (ASALPAT)	C\$ 900,000.00	C\$ 0.00	Fortalecimiento Institucional, Capacitación y asistencia técnica a las municipalidades
10	Asociación de Clubes de Baloncesto	300,000.00	0.00	a) C\$ 150,000 para la realización del Torneo de Baloncesto Femenino Theima Planty b) C\$ 150,000 para la realización del Torneo de Baloncesto Masculino William Ramirez in Memoria
11	Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN)	C\$ 1000,000.00	C\$ 0.00	a) C\$ 500,000.00 para Proyecto de Fortalecimiento institucional de AMURACAN Béisbol del Atlántico
12	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)	C\$ 4000,000.00	C\$ 0.00	Fortalecimiento Institucional
13	Asociación de Municipios de Zelaya Central (AMUZEZ)	100,000.00	0.00	Proyecto de Fortalecimiento de la Asociación de Municipios de Zelaya
14	Asociación de Padres de Familia con hijos discapacitados Los Píritos	C\$ 3000,000.00	C\$ 0.00	Continuidad de las obras de desarrollo y progreso social en niños con capacidades diferentes
15	Asociación de Promotores de la Cultura.	C\$ 0.00	C\$ 250,000.00	Rehabilitación del escenario del Centro Popular de Cultura de Diriamba
16	Asociación Desarrollo en Comunidad (ADC)	C\$ 500,000.00	C\$ 0.00	Proyecto de Unidad Móvil Educativa sobre Cáncer de Mama y Cérvix
17	Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC)	C\$ 300,000.00	C\$ 0.00	Gastos operativos y capacitaciones.
18	Asociación Nicaragua Joven - NICASPEED	C\$ 2000,000.00	C\$ 0.00	Actividades de carácter social, deportivas, culturales dirigidas a jóvenes en riesgo
19	Asociación Nicaragüense Alemana de Cultura	C\$ 100,000.00	C\$ 0.00	Gastos operativos de la Biblioteca Alemana Nicaragüense y Bibliobús
20	Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD)	C\$ 1900,000.00	C\$ 0.00	Fortalecimiento institucional y proyectos varios
21	Asociación Organización de Ciegos de Matagalpa Luis Braille	200,000.00	0.00	Operación de los Micro Centro de No Videntes en Bilwi, Jinotega, Estelí y Matagalpa.
22	Asociación para el Desarrollo Municipal Gregorio Aguilar Barea	200,000.00	0.00	Proyectos de índole cultural, científica y medio ambiente
23	Asociación Taurina de Chontales	C\$ 0.00	C\$ 300,000.00	Obras exteriores en la Plaza Taurina
24	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua	C\$ 2000,000.00	C\$ 0.00	Función social y operaciones ordinarias.
25	Centro de Audición e Integración Escolar (CAIE)	250,000.00	0.00	Proyecto de integración escolar y de terapia logopédica para niños y niñas hipocacústicos del centro
26	Centro Juvenil Don Bosco	C\$ 500,000.00	C\$ 0.00	Pagos de energía eléctrica, docentes y personal administrativo
27	Centro Nacional de Otolaringología	0.00	250,000.00	Mejora de Infraestructura del Centro

28	Cruz Roja Nicaragüense	C\$ 500,000.00	C\$ 0.00	C\$ 500,000.00	Gastos operativos
29	Federación Nicaragüense de KARATE-DO FENIKAI-DO	C\$ 500,000.00	C\$ 0.00	C\$ 500,000.00	Campeonato Centroamericano y del Caribe de Karate-do Alexis Argüello In memoriam, a realizarse en Managua en fecha del 22-29 marzo 2010
30	Foro Nicaragüense de la Cultura	C\$ 250,000.00	C\$ 0.00	C\$ 250,000.00	Gastos operativos
31	Fundación Lupus Eritematoso Sistémico de Nicaragua (FLESNIC)	C\$ 350,000.00	C\$ 0.00	C\$ 350,000.00	Proyecto de tratamiento patológico a personas con Lupus
32	Fundación Festival Internacional de Poesía de Granada	C\$ 500,000.00	C\$ 0.00	C\$ 500,000.00	VI Festival Internacional de Poesía de Granada 2010, en homenaje al poeta Azarías H. Pallás
33	Fundación La Verde Sonrisa	C\$ 1000,000.00	C\$ 0.00	C\$ 1000,000.00	Proyecto La Otra Sonrisa
34	Fundación López Carazo	C\$ 100,000.00	C\$ 0.00	C\$ 100,000.00	Proyecto de Asistencia Integral de Salud para ancianos del Asilo López Carazo de Rivas
35	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC SCS)	C\$ 1000,000.00	C\$ 0.00	C\$ 1000,000.00	Proyecto Educación Ambiental a través de sensibilización ambiental en medios de comunicación y jornadas de capacitación.
36	Fundación para el desarrollo de la población en su Comunidad (FUNDAP-COM)	C\$ 250,000.00	C\$ 0.00	C\$ 250,000.00	Rehabilitación Económica y Psicosocial de los buzos discapacitados como escuela de la pesca por buceo en la Costa Caribe de Nicaragua, RAN para el 2010
37	Fundación para el Desarrollo Rubén Darío (FUPADE)	C\$ 300,000.00	C\$ 0.00	C\$ 300,000.00	Gastos Operativos del Centro de Agregación (CAD) de Bilwi con una perspectiva y mitigación de desastres.
38	Fundación Veteranos de Guerra del Servicio Militar Patriótico	100,000.00	0.00	100,000.00	Fortalecimiento Institucional
39	Hogar de Ancianos Señor de la Divina Misericordia, Boaco	200,000.00	0.00	200,000.00	Alimentación de los ancianos del Hogar
40	Hogar de niños Abandonados y Discapacitados HOGAR BELEN	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto de requerimiento de alimentación y medicina para niños abandonados y discapacitados que albergan el hogar de protección Belén
41	Hogar Zacarías Guerra	0.00	200,000.00	200,000.00	Construcción de dormitorios del centro de albergue a niños y niñas
42	Instituto de Estudios e Investigación Jurídica (INEJ)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo Institucional, continuidad al desarrollo del programa de gobernabilidad.
43	Instituto Nacional de los Consumidores (INDEC)	C\$ 1500,000.00	C\$ 0.00	C\$ 1500,000.00	C\$ 730,000.00 para Fortalecimiento Institucional del INDEC y C\$770,000.00 distribuidos a través del INDEC y asignados en sus respectivos montos a las siguientes Asociaciones: a) Asociación de Consumidores de Masaya (ACODEMA) C\$ 200,000.00 b) Asociación de Consumidores de León (ADECONLE) C\$ 200,000.00 c) Asociación de Consumidores de Granada (ACUGRA) C\$ 200,000.00 d) Comité de Consumidores del Municipio de Cornib (CCMC) C\$ 90,000.00 e) Asociación de Consumidores de Nicaragua (ADECONICA) C\$ 80,000.00
44	Luna Films	200,000.00	0.00	200,000.00	Realización del Festival Icaro Nicaragua.
45	Museo Arqueológico "Gregorio Aguilar Barea" y/o Martha Irela Villanueva Vargas	C\$ 350,000.00	C\$ 0.00	C\$ 350,000.00	Gastos operativos
46	Radio Güegüense	C\$ 200,000.00	C\$ 0.00	C\$ 200,000.00	Gastos operativos
47	Radio Isabella. Jinotega	C\$ 0.00	C\$ 30,000.00	C\$ 30,000.00	Cambios del sistema de sensores de las dos torres de las antenas de Radio Isabela
48	Religio de Jesús Sacramentado para el Alcohólico Desarmado (REJESAD)	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyectos de ayudas sociales y compra de alimentos para 80 internos
	Total	C\$ 31550,000.00	C\$ 1280,000.00	C\$ 32630,000.00	

Las asignaciones correspondientes a los Grupos de Danzas, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega, a los Directores de dichos grupos. En el caso de la asignación a los artistas destacados, las mismas se desembolsarán a favor de los propios artistas beneficiados y en el caso específico de la Camerata Bach y la Sala de Teatro Justo Rufino Garay, la asignación se emitirá a nombre del Director del Grupo, todos estos desembolsos deberán realizarse a más tardar el segundo trimestre de ejecución presupuestaria del 2010, sujeto a la correspondiente rendición de cuenta ante el MF-CP.

ANEXO No. I-B
PRESUUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2010
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

No.	Nombre	Monto (Córdobas)		TOTAL	Descripción del gasto
		Corriente	Capital		
1	Alianza Evangélica Nicaraguense	C\$ 200,000.00	C\$ 0.00	C\$ 200,000.00	Obras sociales, construcción de viviendas, becas estudiantiles
2	Asambleas de Dios de Nicaragua	C\$ 459,000.00	C\$ 0.00	C\$ 459,000.00	Proyecto de Celebración Día de la Biblia a nivel nacional
3	Asociación Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Nicaragua (CNIEN)	C\$ 250,000.00	C\$ 0.00	C\$ 250,000.00	Participación ciudadana y desarrollo comunal
4	Asociación de Capellanes Cristianos Evangélicos	C\$ 500,000.00	C\$ 0.00	C\$ 500,000.00	Programas sociales y humanitarios
5	Asociación de Centro de Adoración Familiar	C\$ 250,000.00	C\$ 0.00	C\$ 250,000.00	Proyecto programa de orientación familiar por una mejor sociedad con mejores valores
6	Asociación de Iglesias de Restauración del Príncipe de Paz de Nicaragua (IRPN)	C\$ 138,000.00	C\$ 0.00	C\$ 138,000.00	Apoyo a construcción de aulas de clases
7	Asociación Iglesia Centro Cristiano Emanuel	100,000.00	0.00	100,000.00	Ejecución del Proyecto Educando
8	Asociación Ministerio Pentecostal Cristo Amor, Avivamiento y Sanidad	0.00	100,000.00	100,000.00	Proyecto de Construcción del templo
9	Capilla Maria Reina. Ocotal, Nueva Segovia	C\$ 0.00	C\$ 100,000.00	C\$ 100,000.00	Reparación de la Capilla
10	Capilla Sagrado Corazón de Jesús. Km 13 Carretera a León.	0.00	20,000.00	20,000.00	Construcción de un muro para resguardo de la capilla
11	Caritas en la Arquidiócesis de Managua	C\$ 650,000.00	C\$ 0.00	C\$ 650,000.00	Fortalecimiento institucional de Caritas
12	Casa Natal Sor María Romero. El Hornigón, Granada	C\$ 50,000.00	C\$ 0.00	C\$ 50,000.00	Medicinas para el dispensario
13	Casa San Pablo. Jinotepe, Carazo	C\$ 0.00	C\$ 200,000.00	C\$ 200,000.00	Construcción de librería y cafetería de la renovación cristiana católica
14	Centro Intercelesial de Estudios Teológicos y Sociales (CIEETS)	C\$ 0.00	C\$ 175,000.00	C\$ 175,000.00	Proyecto de construcción de 75 viviendas básicas familiares
15	Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua (CNPEN)	C\$ 0.00	C\$ 180,000.00	C\$ 180,000.00	Proyecto construcción de casas pastorales
16	Ermita Los Arados. Mozote, Nueva Segovia.	0.00	50,000.00	50,000.00	Construcción de la Ermita
17	FONIPRECE	C\$ 70,000.00	C\$ 0.00	C\$ 70,000.00	Proyecto medicina preventiva para evitar enfermedades visuales
18	Fundación Amigos de la Vida	C\$ 80,000.00	C\$ 0.00	C\$ 80,000.00	Programa entrenamiento y capacitación técnico
19	Fundación Cristiana mas que Vendedores	C\$ 100,000.00	C\$ 0.00	C\$ 100,000.00	Proyecto centro de entrenamiento y capacitación para líderes
20	Hogar de Ancianos Club Santa Lucía. Estelí.	100,000.00	0	100,000.00	Ayuda para Alimentación
21	Iglesia Católica de los Leches Cuagos. León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Mantenimiento de la Iglesia
22	Iglesia Católica del Charro. Larreynaga, Malpaisillo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Mantenimiento de la Iglesia
23	Iglesia Centro Evangélico, A.D. (ICEAD)	0.00	150,000.00	150,000.00	Proyecto ampliación del templo
24	Iglesia Cristó Resucitado. Villa José Benito Escobar, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Construcción del Auditóric de la Iglesia
25	Iglesia de Dios Pentecostal M.I. (León de Judá)	C\$ 80,000.00	C\$ 0.00	C\$ 80,000.00	Proyecto comedor infantil León de Judá
26	Iglesia El Calvario. Masaya, Masaya.	C\$ 0.00	C\$ 300,000.00	C\$ 300,000.00	Proyecto mejoras al templo
27	Iglesia Guadalupe. Bo. Monseñor Lezcano, Managua.	C\$ 0.00	C\$ 200,000.00	C\$ 200,000.00	Proyecto remodelación de iglesia
28	Iglesia Luz de Jehová. Concilio Pentecostés. Villa Austria, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Mantenimiento de la Iglesia
29	Asociación de Iglesias MEPUN	C\$ 150,000.00	C\$ 0.00	C\$ 150,000.00	Apoyo a Construcción de viviendas pastorales
30	Iglesia Nueva Jerusalén. León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Mantenimiento de la Iglesia
31	Iglesia San Felipe Apóstol. León, León.	500,000.00	0.00	500,000.00	Rehabilitación de la iglesia y mantenimiento
32	Iglesia San Francisco de Asís. León, León.	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto mejoras, reparaciones y restauraciones a la iglesia San Francisco de Asís
33	Iglesia San José. Diriamba, Carazo.	0.00	300,000.00	300,000.00	Restauración del templo

34	Iglesias de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) 1/	C\$ 0.00	C\$ 1800,000.00	C\$ 1800,000.00	Reconstrucción de Iglesias en las Comunidades	
35	Madres Carmelitas Misioneras. Chiquilistagua, Managua.	0.00	100000	100,000.00	Reparación del techo en algunas áreas del Colegio Niño Jesús de Praga	
36	Misioneras de la Caridad y la Providencia. Managua	0.00	150,000.00	150,000.00	Proyecto construcción de muro perimetral comunidad de hermanas misioneras de la caridad y la providencia	
37	Monasterio de María, Madre de Misericordia, y San José de las Madres Carmelitas Descalzas. El Cruero, Managua.	C\$ 0.00	C\$ 150,000.00	C\$ 150,000.00	Apoyo a la construcción de la capilla de la hospedería del monasterio	
38	Monasterio Inmaculada Concepción de María, Monjas Clarisas. Km. 12 Carretera vieja a León.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para la fundación y construcción del Monasterio	
39	Monasterio Santa María de Guadalupe de las Monjas Dominicanas. Chiquilistagua, Managua.	C\$ 0.00	C\$ 100,000.00	C\$ 100,000.00	Apoyo a construcción del Monasterio	
40	Monasterio Santa María de la Paz, Hermanas Trapenses. Santo Tomás, Chontales.	C\$ 0.00	C\$ 100,000.00	C\$ 100,000.00	Apoyo para las obras de corte del talud	
41	Parroquia de Murra	0.00	50,000.00	50,000.00	Reparación de Templo	
42	Parroquia Nuestra Señora de Altagracia. Bo. Altagracia, Managua.	0.00	500,000.00	500,000.00	Construcción de la Escuela Parroquial José María Vilaseca en el Barrio Altagracia Managua	
43	Parroquia Nuestra Señora de la Merced. Bo. Larreynaga, Managua.	0.00	400,000.00	400,000.00	Continuación de la construcción del techo del templo	
44	Parroquia Nuestra Señora de la Merced. Mateare, Managua	0.00	150,000.00	150,000.00	Construcción de la Ermita Inmaculada Concepción que se ubica en los Brasiles	
45	Parroquia Nuestra Señora de la Merced. San Jorge, Rivas.	0.00	150,000.00	150,000.00	Restauración del templo	
46	Parroquia Nuestra Señora de las Víbrias. El Cruero, Managua.	0.00	250,000.00	250,000.00	Remodelación de la iglesia	
47	Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas. La Conquista, Carazo.	0.00	150,000.00	150,000.00	Proyecto restauración del templo de la Parroquia de Nuestro Señor de Esquipulas	
48	Parroquia Nuestro Señor de los Milagros. El Sauce, León.	0.00	300,000.00	300,000.00	Construcción de la Cúpula del Santuario Nacional	
49	Parroquia San Caralampio, Diriamba, Carazo.	C\$ 0.00	C\$ 300,000.00	C\$ 300,000.00	Construcción de Casa Cural	
50	Parroquia San Francisco Javier. Ciudad Sandino, Managua .	0.00	150,000.00	150,000.00	Construcción y mejoras de la casa cural, remodelación y pintura	
51	Parroquia San Gregorio Magno. San Gregorio, Diriamba.	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo comunitario	
52	Parroquia San José Obrero. El Almendro, Rio San Juan.	150,000.00	0.00	150,000.00	Proyecto Reducción de la Vulnerabilidad Habitacional y Techo a 40 mujeres de escasos recursos económicos	
53	Parroquia San Juan Bautista. Masaya, Masaya	C\$ 0.00	C\$ 200,000.00	C\$ 200,000.00	Continuación del Proyecto Restauración de Iglesia	
54	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Oriente, Masaya	C\$ 0.00	C\$ 300,000.00	C\$ 300,000.00	a) C\$ 150,000 para el Proyecto de enluchado y cielo raso de la parroquia y b) 150,000 para Acondicionamiento de la Iglesia El	
55	Parroquia San Judas Tadeo. Bo. San Judas, Managua.	0.00	200,000.00	200,000.00	Construcción, mejoras y mantenimiento del templo	
56	Parroquia Santa Ana. Nindirí, Masaya	C\$ 0.00	C\$ 150,000.00	C\$ 150,000.00	Proyecto de restauración de piso, altares, techo, paredes y puerta del templo	
57	Parroquia Santa María de Guadalupe. Tipitapa, Managua.	0.00	150,000.00	150,000.00	Proyecto de la construcción de muro perimetral de la parroquia	
58	Parroquia Santa Rita de Casia. Bo. Laureles Sur, Managua.	0.00	150,000.00	150,000.00	Proyecto construcción del muro perimetral de la Capilla Divino Niño	
59	PIEDAD - por una vivienda digna	C\$ 0.00	C\$ 175,000.00	C\$ 175,000.00	Proyecto construcción y remodelación de casas pebrales	
60	PRODAD - Nicaragua	C\$ 93,000.00	C\$ 0.00	C\$ 93,000.00	Proyecto apoyo Escuela de Sordomudos para gastos en alimentación	
61	Sociedad Bíblica de Nicaragua	C\$ 250,000.00	C\$ 0.00	C\$ 250,000.00	Proyecto de celebración de la Biblia	
62	Templo Nuestra Señora de la Asunción. Ocoel, Nueva Segovia.	0.00	250,000.00	250,000.00	Conservación del Monumento Histórico y Colonial y su valiosa estructura arquitectónica	
63	Templo Nuestro Señor de los Milagros. Ciudad Anigua, Nueva Segovia	C\$ 0.00	C\$ 200,000.00	C\$ 200,000.00	Reparación de Templo y celebración de 400 años de su construcción	
Total				C\$ 4970,000.00	C\$ 8600,000.00	C\$ 13570,000.00

1/ Nota: El monto asignado a la reparación y rehabilitación para albergue a las iglesias de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) será ejecutado por el SINAPRED en consulta con el Concejo Pastoral por la Paz y Unidad de Puerto Cabezas (RAAN), los Diputados de la RAAN ante la Asamblea Nacional y el Concejo Regional Autónimo del Atlántico Norte.

REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2010
(Córdoba)

ANEXO No. II

Descripción	Monto	Fuente
MINISTERIO DE GOBERNACION	4012,865.00	
Gasto de Capital	4012,865.00	
PIP	4012,865.00	
Rehabilitación del Edificio Sede del MIGOB	2012,865.00	Rentas del Tesoro
Construcción Delegación Policial Ciudad Sandino Distrito I	2000,000.00	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6000,000.00	
Gasto Corriente	6000,000.00	
272 Pasajes al exterior	1000,000.00	Rentas del Tesoro
274 Viáticos para el exterior	1000,000.00	Rentas del Tesoro
299 Otros servicios no personales	2000,000.00	Rentas del Tesoro
399 Otros materiales y suministros	2000,000.00	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	7500,000.00	
Gasto Corriente	5000,000.00	
231 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1500,000.00	Rentas del Tesoro
252 Imprenta, publicaciones y reproducciones	600,000.00	Rentas del Tesoro
273 Viáticos para el interior	600,000.00	Rentas del Tesoro
341 Papel de escritorio y cartón	900,000.00	Rentas del Tesoro
353 Llantas y neumáticos	800,000.00	Rentas del Tesoro
393 Repuestos y accesorios	600,000.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	2500,000.00	
Otro Gasto de Capital	2500,000.00	
432 Equipos de oficina y muebles	300,000.00	Rentas del Tesoro
437 Equipos para computación	1200,000.00	Rentas del Tesoro
481 Software	1000,000.00	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	10104,704.00	
Gasto Corriente	4522,352.00	
221 Alquiler de edificios y locales	1000,000.00	Rentas del Tesoro
244 Cursos de capacitación	1522,352.00	Donación Unión Europea
341 Papel de escritorio y cartón	200,000.00	Rentas del Tesoro
342 Productos elaborados en papel o cartón	300,000.00	Rentas del Tesoro
369 Otros productos químicos	200,000.00	Rentas del Tesoro
391 Útiles de oficinas	230,000.00	Rentas del Tesoro
579 Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1070,000.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	5582,352.00	
Otro Gasto de Capital	5582,352.00	
437 Equipo para computación	1000,000.00	Rentas del Tesoro
621 Aporte para otros gastos de capital a empresas privadas	3060,000.00	Préstamo Banco Mundial
621 Aporte para otros gastos de capital a empresas privadas	1522,352.00	Donación Unión Europea
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	10790,000.00	
Gasto de Capital	10790,000.00	
Otro Gasto de Capital	10790,000.00	
629 Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	7790,000.00	Rentas del Tesoro/Alivio FIDA
629 Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	3000,000.00	Rentas del Tesoro/Alivio Banco Mundial
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	3000,000.00	
Gasto de Capital	3000,000.00	
PIP	3000,000.00	
Mejoramiento del Camino Waspi - El Tortuguero	3000,000.00	Rentas del Tesoro/Alivio BID
MINISTERIO DEL TRABAJO	3487,135.00	
Gasto Corriente	1500,000.00	
299 Otros servicios no personales	250,000.00	Rentas del Tesoro
399 Otros materiales y suministros	250,000.00	Rentas del Tesoro
579 Otros transferencias para entes autónomas no Empresariales	1000,000.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	1987,135.00	
PIP	1987,135.00	
Construcción del Instituto de Admón. Economía y Computación/Chichigalpa-INATEC	1000,000.00	Rentas del Tesoro
Rehabilitación y Ampliación del Instituto Nacional Manuel Olivares, Managua	987,135.00	Rentas del Tesoro

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	3000,000.00	
Gasto Corriente	2500,000.00	
231 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	700,000.00	Rentas del Tesoro
273 Viático para el interior	300,000.00	Rentas del Tesoro
299 Otros servicios no personales	500,000.00	Rentas del Tesoro
353 Llantas y neumáticos	500,000.00	Rentas del Tesoro
391 Útiles de oficina	300,000.00	Rentas del Tesoro
399 Otros materiales y suministros	200,000.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	500,000.00	
Otro de Capital	500,000.00	
437 Equipo para computación	500,000.00	Rentas del Tesoro
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	23000,000.00	
Gasto Corriente	13500,000.00	
Gasto de Capital	9500,000.00	
Instituto de Desarrollo Rural	9000,000.00	
Gasto de Capital	9000,000.00	
Otro Gasto de Capital	9000,000.00	
679 Otros aportes	2000,000.00	Préstamo BCIE
679 Otros aportes	3500,000.00	Préstamo FIDA
679 Otros aportes	3500,000.00	Donación Finlandia
Dirección General de Ingresos	4000,000.00	
Gasto Corriente	4000,000.00	
579 Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	4000,000.00	Rentas del Tesoro
Dirección General de Servicios Aduaneros	2000,000.00	
Gasto Corriente	1500,000.00	
579 Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1500,000.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	500,000.00	
Otro gasto de capital	500,000.00	
679 Otros aportes	500,000.00	Rentas del Tesoro
Universidades (Energía eléctrica, agua y telefonía nacional)	8000,000.00	
Gasto Corriente	8000,000.00	
574 Transferencias a las universidades e instituciones de educación superior	8000,000.00	Rentas del Tesoro
IMPREVISTOS	15000,000.00	
Gasto Corriente	15000,000.00	
921 Imprevistos	15000,000.00	Rentas del Tesoro
Total Reducción	85894,704.00	
Gasto Corriente	48022,352.00	
Rentas del Tesoro	46500,000.00	
Donación Externa	1522,352.00	
Gasto de Capital	37872,352.00	
Rentas del Tesoro	10500,000.00	
Rentas del Tesoro/Alivio BID	3000,000.00	
Rentas del Tesoro/Alivio BM	3000,000.00	
Rentas del Tesoro/Alivio FIDA	7790,000.00	
Préstamos Externos	8560,000.00	
Donación Externa	5022,352.00	
TOTAL	85894,704.00	
Rentas del Tesoro	57000,000.00	
Rentas del Tesoro/Alivio BID	3000,000.00	
Rentas del Tesoro/Alivio BM	3000,000.00	
Rentas del Tesoro/Alivio FIDA	7790,000.00	
Préstamos Externos	8560,000.00	
Donación Externa	6544,704.00	

REASIGNACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2010
(Córdobas)

ANEXO No. III

Renglón	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ASIGNACIONES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
	REDUCCIONES	MONTO	Renglón	MONTO	MONTO	FINANCIAMIENTO
Ministerio de Transporte e Infraestructura		79470,000.00	Ministerio de Transporte e Infraestructura.		79470,000.00	
Gasto Capital		79470,000.00	Gasto Capital		79470,000.00	
Proyecto		79470,000.00	Proyecto		79470,000.00	
Mejoramiento Puntual en la Infraestructura Secundaria de Transporte en la RAA, RAAS y las Segovias		6088,099.00	Pavimentación de la Carretera Guayasacá- Jinotega (UE- NIC/B7-3100)		10470,000.00	Donación Unión Europea
Mejoramiento de la Carretera Naciones Unidas- Bluefields		10840,000.00	Refuerzo y mejoramiento de la Carretera Pavimentada Chinandega- Corinto		18000,000.00	Préstamo BID
Mejoramiento del Camino Wapí- El Tortuguero		30000,000.00	Refuerzo y mejoramiento de la Carretera Pavimentada Chinandega- Corinto		150,000.00	Rentas del Tesoro/ Alivo BID
Pavimentación Carretera Acoyapa - San Carlos (BID- 1796/SF-NI)		32041,901.00	Mantenimiento San Isidro- Melipalillo (BID 1530)		5000,000.00	Préstamo BID
Pavimentación Carretera Acoyapa - San Carlos (BID- 1796/SF-NI)		500,000.00	Mantenimiento San Isidro- Melipalillo (BID 1530)		50,000.00	Rentas del Tesoro/ Alivo BID
Ministerio de Salud		58815,244.00	Revestimiento granular Cuyali- La Colonia- Abisina, Abisina- Empalme El Portillo, Abisina- Puente la Pavona (BID- 1599/SF-NI)		7500,000.00	Préstamo BID
Gasto Corriente		43815,244.00	Revestimiento granular Cuyali- La Colonia- Abisina, Abisina- Empalme El Portillo, Abisina- Puente la Pavona (BID- 1599/SF-NI)		150,000.00	Rentas del Tesoro/ Alivo BID
215 Agua y alcantarillado		9000,000.00	Revestimiento granular de Carretera Las Cruces- San Gabriel (BID- 1599/SF-NI)		8000,000.00	Préstamo BID
365 Productos Medicinales y farmacéuticos		10000,000.00	Revestimiento granula de Carretera Las Cruces- San Gabriel (BID- 1599/SF-NI)		150,000.00	Rentas del Tesoro/ Alivo BID
388 Utiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio		24815,244.00	Mejoramiento Red relevante de caminos alimentadores de la carretera Acoyapa- San Carlos- Frontera con Costa Rica		30000,000.00	Donación BCE
Gasto de Capital		15000,000.00	Ministerio de Salud		58815,244.00	
Otros gastos de capital		15000,000.00	Gasto Corriente		52309,844.00	
435 Equipamiento Médico		15000,000.00	243 Retribuciones por estudios y asesoramiento técnico		1712,000.00	Donación Banco Mundial
			244 Cursos de capacitación		3281,048.00	Donación Banco Mundial
			252 Imprenta, publicaciones y reproducciones		1968,800.00	Donación Banco Mundial
			273 Pasajes para el interior		428,000.00	Donación Banco Mundial
			311 Alimentos para personas		135,890.00	Donación Banco Mundial
			341 Papel de escritorio y cartón		124,120.00	Donación Banco Mundial
			365 Productos Medicinales y farmacéuticos		663,400.00	Donación Banco Mundial
			391 Utiles de Oficina		33210,786.00	Donación Banco Mundial
			398 Utiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio		85,600.00	Donación Banco Mundial
					10700,000.00	Donación Banco Mundial
			Gasto de capital		6505,600.00	
			Otros gastos de capital		6006,600.00	
			435 Equipamiento Médico		2140,000.00	Donación Banco Mundial
			437 Equipos para Computación		1155,600.00	Donación Banco Mundial
			439 Otros maquinarias y equipos		3210,000.00	Donación Banco Mundial
Total		138285,244.00	Total		138285,244.00	
Rentas del Tesoro/ Alivo BID		500,000.00	Rentas del Tesoro/ Alivo BID		500,000.00	
Préstamo Externo		32041,901.00	Préstamo Externo		38500,000.00	
Donación Externa		105743,343.00	Donación Externa		99285,244.00	
Gasto Corriente		43815,244.00	Gasto Corriente		52309,844.00	
Donación Externa		43815,244.00	Donación Externa		52309,844.00	
Gasto de Capital		94470,000.00	Gasto de Capital		86975,600.00	
Rentas del Tesoro/ Alivo BID		500,000.00	Rentas del Tesoro/ Alivo BID		500,000.00	
Préstamo Externo		32041,901.00	Préstamo Externo		38500,000.00	
Donación Externa		61928,099.00	Donación Externa		46975,600.00	

TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2010 ANEXO No. IV
DEPARTAMENTOS/ MUNICIPIOS/ TIPO DE GASTO
(Córdoba)

DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	TOTAL
CHINANDEGA	47412,599	134805,332	182217,931
EL VIEJO	3059,960	12239,440	15299,400
PUERTO MORAZAN	3031,936	12127,743	15159,679
SOMOTILLO	2703,804	10815,214	13519,018
SANTO TOMAS DEL NORTE	4230,760	6346,141	10576,901
CINCO PINOS	4367,801	6596,701	10964,502
SAN PEDRO DEL NORTE	4128,005	6192,008	10320,013
SAN FRANCISCO DEL NORTE	4052,083	6078,125	10130,208
VILLANUEVA	2094,114	8376,455	10470,569
CHINANDEGA	6324,956	25299,826	31624,782
POSOLTEGA	4757,393	11100,583	15857,976
CHICHIGALPA	3166,847	12667,367	15834,214
EL REALEJO	2936,672	6852,236	9788,908
CORINTO	2528,368	10113,473	12641,841
LEON	38858,728	123093,624	161952,352
ACHUAPA	4559,323	6838,985	11398,308
EL SAUCE	2695,754	10783,017	13478,771
SANTA ROSA DEL PEÑON	3354,299	7826,687	11180,986
EL JCARAL	4408,154	10285,692	14693,846
LARREYNAGA - MALPAISILLO	2989,952	11959,809	14949,761
TELICA	3613,805	14454,422	18068,027
QUEZALGUAQUE	4803,337	11207,785	16011,122
LEON	6567,876	26271,503	32839,379
LA PAZ CENTRO	2622,218	10488,873	13111,091
NAGAROTE	3244,210	12976,841	16221,051
ESTELI	22113,839	66756,335	87872,174
PUEBLO NUEVO	4538,950	10590,884	15129,834
CONDEGA	3258,929	13035,715	16294,644
SAN JUAN DE LIMAY	3224,950	7524,882	10749,832
ESTELI	5177,936	20711,746	25889,682
LA TRINIDAD	2010,199	8040,795	10050,994
SAN NICOLAS	3902,875	5854,313	9757,188
MADRIZ	42176,065	84765,832	126940,897
SAN JOSE DE CUSMAPA	4001,008	6001,509	10002,515
LAS SABANAS	4026,616	6039,924	10066,540
SAN LUCAS	4825,303	7237,955	12063,258
SOMOTO	4013,907	16055,629	20069,536
TOTOGALPA	5717,624	8576,436	14294,060
YALAGUINA	5712,696	8569,044	14281,740
PALACAGUINA	4125,149	9625,347	13750,496
TELPANECA	6540,427	9810,640	16351,067
SAN JUAN DE RIO COCO	3212,337	12849,348	16061,685
NUEVA SEGOVIA	44468,400	106625,238	151094,636
SANTA MARIA	3721,718	5582,578	9304,296
MACUELIZO	2931,285	6839,665	9770,950
DIPILTO	2960,137	6906,986	9867,123
OCOTAL	4149,861	16599,442	20749,303
MOZONTE	3768,873	5883,309	9472,182
SAN FERNANDO	3925,803	9160,207	13086,010
JALAPA	3272,471	13089,884	16362,355
MURRA	3621,367	8449,856	12071,223
EL JCARO	5272,862	12303,344	17576,206
CIUDAD ANTIGUA	3898,107	5847,161	9745,268
QUILALI	4205,621	9813,116	14018,737
WIWILI DE NUEVA SEGOVIA	2721,295	6349,688	9070,983
JINOTEGA	37757,961	120062,078	157820,039
LA CONCORDIA	3935,252	9182,254	13117,506
SAN SEBASTIAN DE YALI	4539,729	10592,701	15132,430
SAN RAFAEL DEL NORTE	4222,519	9852,543	14075,062
JINOTEGA	6595,366	26381,463	32976,829
SANTA MARIA DE PANTASMA	3411,799	13647,196	17058,995
EL CUA	3415,254	13661,015	17076,269
WIWILI DE JINOTEGA	5753,685	23014,740	28768,425
SAN JOSE DE BOCAJ	5884,357	13730,166	19614,523
RAAN	38934,564	123876,477	162811,031
WASPAN	10122,370	15183,555	25306,925
PUERTO CABEZAS	4699,126	18796,503	23495,629
PRINZAPOLKA	3933,487	9178,136	13111,623
BONANZA	3685,451	14741,805	18427,256
SIJUNA	4684,134	18736,535	23420,669
ROSITA	3484,082	13936,329	17420,411
WASLALA	4712,289	18849,155	23561,444
MULLUKUKU	3613,615	14454,459	18068,074

MATAGALPA	66926,883	176247,716	232174,599
MATAGALPA	6665,673	26662,691	33328,364
SEBACO	3068,256	12273,033	16341,291
SAN ISIDRO	3233,566	12934,384	16167,950
CIUDAD DARJO	4494,448	17977,791	22472,239
TERRABONA	4254,390	6381,584	10635,974
SAN DIONISIO	8044,911	9067,366	15112,277
ESQUIPULAS	4320,054	10080,127	14400,181
MUY MUY	3899,513	9086,864	12986,377
SAN RAMON	4097,053	16388,211	20485,264
MATIGUAS	3077,440	12309,758	15387,198
RIO BLANCO	2841,406	10565,622	13207,028
RANCHO GRANDE	4807,368	11217,193	16024,561
EL TUMA - LA DALIA	5322,773	21291,092	26613,865
BOACO	19823,899	67521,874	77345,773
TEUSTEPE	3094,532	12378,128	15472,660
SAN JOSE DE LOS REMATES	3056,653	7132,191	10188,844
SANTA LUCIA	3965,128	5797,692	9762,820
BOACO	3640,427	14561,709	18202,136
CAMOAPA	1957,149	7828,598	9785,747
SAN LORENZO	4210,010	9823,356	14033,366
MANAGUA	29504,825	141946,201	171451,026
SAN FRANCISCO LIBRE	3124,308	7290,052	10414,360
TIPITAPA	3619,615	14478,459	18098,074
MANAGUA	5825,217	52426,949	58252,166
SAN RAFAEL DEL SUR	3204,961	12819,925	16024,886
VILLA EL CARMEN	2619,236	10476,943	13096,179
MATEARE	1991,010	7964,040	9955,050
TIQUANTEPE	2575,044	10300,177	12875,221
CIUDAD SANDINO	3711,727	14846,909	18558,636
EL CRUCERO	2835,687	11342,747	14178,434
MASAYA	36749,156	104932,904	141682,060
TISMA	4064,036	9482,751	13546,787
MASAYA	6223,859	24895,436	31119,295
NINDIRI	2838,939	11355,757	14194,696
LA CONCEPCION	4962,578	11579,349	16541,927
MASATEPE	3309,709	13238,835	16548,544
NANDASMO	3576,421	8344,982	11921,403
NIQUINHOMO	3960,398	9240,928	13201,326
CATARINA	2630,018	10520,070	13150,088
SAN JUAN DE ORIENTE	4183,198	6274,796	10457,994
CARAZO	28538,636	73486,899	102025,535
SAN MARCOS	2911,056	11844,225	14755,281
DIRAMBA	2864,988	11459,953	14324,941
DOLORES	3004,658	7010,870	10015,529
JINOTEPE	4339,498	17357,991	21697,489
EL ROSARIO	4054,375	6081,563	10135,938
LA PAZ DE CARAZO	4114,624	6171,936	10286,560
SANTA TERESA	3460,450	8074,382	11534,832
LA CONQUISTA	3789,966	5684,979	9474,965
GRANADA	14817,729	46649,138	61466,867
GRANADA	4210,524	16842,098	21052,622
DIRIOMO	4506,376	10519,545	15027,921
DIRIA	3124,693	7290,950	10415,643
NANDAIME	2974,136	11896,545	14870,681
RIVAS	30159,881	97124,810	127276,471
TOLA	2896,636	11586,542	14483,178
BELEN	3277,586	7647,701	10925,287
POTOSI	1818,547	7274,187	9092,734
BUENOS AIRES	3087,241	7203,563	10290,804
SAN JORGE	2053,289	8213,156	10266,445
RIVAS	4290,060	17160,318	21450,378
SAN JUAN DEL SUR	2604,833	10419,331	13024,164
CARDENAS	2400,179	9600,716	12000,895
MOYOGALPA	3074,823	7174,587	10249,410
ALTAGRACIA	4647,647	10844,509	15492,156
RIO SAN JUAN	17399,421	54138,406	71537,827
MORRITO	3040,087	7093,537	10133,624
EL ALMENDRO	1785,394	7141,577	8927,971
SAN MIGUELITO	2218,544	8974,175	11192,719
SAN CARLOS	4128,917	16515,967	20644,884
EL CASTILLO	2123,893	8495,570	10619,463
SAN JUAN DE NICARAGUA	4012,586	6018,879	10031,465
CHONTALES	28526,029	91189,277	119715,306
COMALAPA	3511,956	8194,565	11706,521
JUGALPA	4317,742	17270,970	21588,712
LA LIBERTAD	2058,580	8226,320	10284,900
SANTO DOMINGO	1758,321	7037,285	8795,606
SAN PEDRO DE LOVAGO	3223,987	7522,637	10746,624
SANTO TOMAS	2327,702	9310,809	11638,511
VILLA SANDINO	2392,620	9570,480	11963,100
ACOYAPA	1911,157	7644,629	9555,786
SAN FRANCISCO DE CUAPA	3879,991	9053,311	12933,302
EL CORAL	3144,973	7338,271	10483,244

RAAS	48712,830	150197,488	198910,316
PAIWAS	3094,319	12377,276	15471,595
LA CRUZ DE RIO GRANDE	4827,731	11498,039	16426,770
EL RAMA	3667,050	14668,201	18336,251
KUKRA - HILL	3207,093	12828,373	16036,466
LAGUNA DE PERLAS	5147,192	12010,114	17167,306
MUELLE DE LOS BUEYES	3432,734	13730,935	17163,669
NUEVA GUINEA	3696,346	14785,383	18481,729
BLUEFIELDS	3963,049	15852,196	19815,245
CORN ISLAND	2928,543	11714,173	14642,716
EL TORTUGUERO	5163,292	12047,682	17210,974
DESEMBOCADURA DE RIO GRANDE	4354,101	10159,569	14513,670
EL AYOTE	2131,380	8525,544	10656,924
T O T A L	577785,415	1752301,223	2330086,638